

DIVISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

D. S. P. C. LTDA.

COOP. "13 DE FEBRERO" MZ. C SOLAR # 11 (DIAGONAL A URBASUR) TLF. 092091527
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 11 de Abril del 2.006

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Ciudad.-

RECIBIDO

2006 MAY -4 PM 3:22

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

Señor Intendente:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Gerente General de la compañía **DIVISION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN D. S. P. C. LTDA.**, expediente # 114.708-04, y para los fines de ley, le comunico:--

Que en el libro de Participaciones y Socios, con fecha 12 de Abril del 2.006 se registraron las siguiente transferencias de participaciones sociales:--

- 1.- El señor Mario Ricardo Echeverría Larrea, portador de la cédula de ciudadanía # 0906155304, cedió sus 120 participaciones sociales a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz.-
- 2.- El señor doctor William Johnny Jiménez Jimenez, portador de la cédula de ciudadanía # 0200999225, cedió sus 120 participaciones sociales a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz.-
- 3.- La señora Yexis Aydee Sánchez Rivas, portadora de la cédula de ciudadanía # 0913859864, cedió sus 120 participaciones sociales a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz.-
- 4.- El señor Moisés Martín Solórzano Matheus, portador de la cédula de ciudadanía # 0904597762, cedió sus 40 participaciones sociales, de la siguiente manera: a) A favor del señor Ramón Lorenzo Jose Cruz Gallegos, 20 participaciones; y, b) A favor de la señorita Lissette María Caiza Santana, 20 participaciones.-

Las participaciones sociales son de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.-

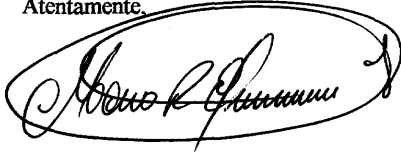
Lo anteriormente expuesto se legalizo según escritura pública de cesión de participaciones sociales, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, de fecha 30 de marzo del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de abril del 2.006, tal como consta en el cuarto testimonio que acompaño.-

Quedando el capital representado así:

RAFI

SR. ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ, portador de la cédula de ciudadanía # 0909114092, propietario de 360 participaciones sociales.-
SR. RAMON LORENZO JOSE CRUZ GALLEGOS, portador de la cédula de ciudadanía # 0907895072, propietario de 20 participaciones sociales.-
SRTA. LISSETTE MARIA CAIZA SANTANA, portadora de la cédula de ciudadanía # 0926311341, propietaria de 20 participaciones sociales.-

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature appears to be "Mario R. Echeverria Larrea".

SR. MARIO RICARDO ECHEVERRIA LARREA
GERENTE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN D.S.P. C. LTDA.
C. C. # 0906155304



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGAN LOS SEÑORES DON MARIO RICARDO
ECHEVERRIA LARREA, DON WILLIAM JOHNNY
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DOÑA YEXIS AYDEE
SÁNCHEZ RIVAS Y DON MOISÉS MARTÍN
SOLÓRZANO MATHEUS, A FAVOR DE LOS
SEÑORES DON ANTONIO CARLOS ENRIQUE
GRANGE DE LA PAZ, DON RAMON LORENZO
JOSE CRUZ GALLEGOS, Y, DOÑA LISSETTE
MARIA CAIZA SANTANA._____

CUANTIA: \$ 400,00_____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los treinta (30) día del mes de marzo del dos mil seis, ante mi,
Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón,
comparecieron: Por una parte, los señores don MARIO RICARDO ECHEVERRIA
LARREA, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos;
don WILLIAM JOHNNY JIMÉNEZ JIMENEZ, quien declara ser ecuatoriano,
casado, doctor en química y farmacia, por sus propios derechos; doña JESSICA DEL
CARMEN MARTINEZ CARRIEL, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por
sus propios derechos; doña YEXIS AYDEE SÁNCHEZ RIVAS, quien declara ser
ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; don MOISÉS MARTÍN
SOLÓRZANO MATHEUS, quien declara ser ecuatoriano, casado, policía en servicio
pasivo, por sus propios derechos; y, doña JENNY PATRICIA NARANJO ROSALES,
quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte,
los señores don ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ, quien declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don RAMON LORENZO
JOSE CRUZ GALLEGOS, quien declara ser ecuatoriano, militar en servicio pasivo, por
sus propios derechos; y, doña LISSETTE MARIA CAIZA SANTANA, quien declara ser

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para
2 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer
3 doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y
4 resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,
5 para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO**: En el
6 Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la
7 Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra de conformidad con las cláusulas
8 siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la
9 presente escritura pública, por una parte: a) Señor Mario Ricardo Echeverría Larrea, por
10 sus propios derechos de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de
11 nacionalidad ecuatoriana; b) Señor doctor William Johnny Jiménez Jiménez, por sus propios
12 derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
13 ecuatoriana; c) Señora Yexis Aydee Sánchez Rivas, por sus propios derechos, de estado civil
14 soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Señor
15 Moisés Martín Solórzano Matheus, por sus propios derechos, de estado civil casado,
16 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a quienes se les podrá
17 denominar en lo sucesivo por la calidad con que intervienen como "**LOS CEDENTES**";
18 y, por otra parte, a) Señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, por sus propios
19 derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
20 ecuatoriana; b) Señor Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos, por sus propios derechos, de
21 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana;
22 y, c) Señorita Lissette María Caiza Santana, por sus propios derechos, de estado civil
23 soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a quienes
24 en lo sucesivo se les podrá denominar con la calidad con que intervienen como "**LOS**
25 **CESIONARIOS**". También comparecen las señoras: a) Jessica del Carmen Martínez
26 Carriel, cónyuge del señor doctor William Johnny Jiménez Jiménez; y, b) Jenny Patricia
27 Naranjo Rosales, cónyuge del señor Moisés Martín Solórzano Matheus, ambas con el fin
28 de dar su consentimiento según lo establecido en la cláusula sexta de este instrumento.-

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante la
2 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre del dos mil tres,
3 se constituyó la compañía denominada **DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y**
4 **PROTECCIÓN D. S. P. C. LTDA.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del dos mil cuatro, con un capital de
6 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que quedó
7 distribuido de la siguiente manera: a) Señor Mario Ricardo Echeverría Larrea,
8 propietario de ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados
9 Unidos de América, cada una; b) Señor doctor William Johnny Jiménez Jiménez,
10 propietario de ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
11 América, cada una; c) Señora Yexis Aydee Sánchez Rivas, propietaria de ciento veinte
12 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, d)
13 Señor Moisés Martín Solórzano Matheus, propietario de cuarenta participaciones
14 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **TERCERA:**
15 **CESION.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los señores Mario
16 Ricardo Echeverría Larrea, William Johnny Jiménez Jiménez, Yexis Aydee Sánchez
17 Rivas y Moisés Martín Solórzano Matheus, de su libre y espontánea voluntad declaran
18 que ceden y transfieren a favor de los señores Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz,
19 Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos y Lisette María Caiza Santana, las cuatrocientas
20 participaciones sociales respectivamente que tienen en el capital social de la compañía
21 **DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN D. S. P. C. LTDA.**, de la
22 siguiente manera: a) El señor Mario Ricardo Echeverría Larrea, cede y transfiere a
23 favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, las ciento veinte
24 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
25 tiene en el capital social de la compañía; sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre
26 ninguna de las participaciones que cede por este instrumento; b) El señor William
27 Johnny Jiménez Jiménez, cede y transfiere a favor del señor Antonio Carlos Enrique
28 Grange de la Paz, las ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados

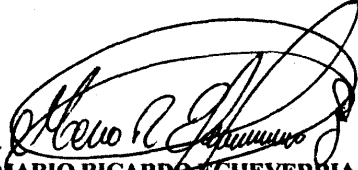
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía; sin
2 reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede por
3 este instrumento; c) La señora Yexis Aydee Sánchez Rivas, cede y transfiere a favor
4 del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, las ciento veinte participaciones
5 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital
6 social de la compañía; sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las
7 participaciones que cede por este instrumento; y, d) El señor Moisés Martín Solórzano
8 Matheus, cede y transfiere a favor de los señores Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos y
9 Lissette María Caiza Santana, las cuarenta participaciones sociales de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía en la
11 siguiente proporción: Uno.- A favor del señor Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos, veinte
12 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dos.-
13 A favor de la señorita Lissette María Caiza Santana, veinte participaciones sociales de
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada una; sin reservarse derecho ni privilegio
15 alguno sobre ninguna de ellas.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios señores
16 Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos y
17 Lissette María Caiza Santana, declaran que aceptan libremente la presente cesión de
18 participaciones en la forma y porcentaje indicado en la cláusula tercera de este
19 instrumento y que no tienen nada que reclamar a los cedentes.- QUINTA: PRECIO.-
20 Declaran los cedentes que han recibido el justo precio por cada una de las
21 participaciones cedidas por el presente instrumento, esto es, un dólar de los Estados
22 Unidos de América, por cada participación social, dando un gran total de cuatrocientos
23 dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo manifiestan que no tienen nada que
24 reclamar por esto o por ningún otro concepto a los cesionarios señores Antonio Carlos
25 Enrique Grange de la Paz, Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos y Lissette María Caiza
26 Santana.- SEXTA: AUTORIZACION.- Las señoras Jessica del Carmen Martínez
27 Carriel y Jenny Patricia Naranjo Rosales, cónyuges de los cedentes señores William
28 Johnny Jiménez Jiménez y Moisés Martín Solórzano Matheus, comparecen a fin de dar

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

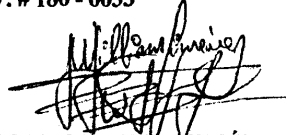
1 sus consentimiento y autorización para que sus cónyuges puedan ceder y transferir sus
2 participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía **DIVISIÓN DE**
3 **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN D. S. P. C. LTDA.- SÉPTIMA:**
4 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A la presente escritura pública se agrega el
5 certificado otorgado por el Gerente - Secretario de la compañía como documento
6 habilitante, que da constancia de la resolución de la Junta General de Socios, celebrada
7 el veintinueve de marzo del dos mil seis, el mismo que se incorpora al protocolo.- Para
8 inscribir esta escritura en el Registro Mercantil se autoriza al Abogado Félix Montiel
9 Sellán.- Agregue usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo los
10 documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente instrumento público.- (firmado)
11 **FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN,** Registro
12 número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
13 la Minuta).- **ES COPIA.-** Se agrega el Certificado otorgado por el Gerente - Secretario de la
14 compañía.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
15 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
16 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
17 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL


MARIO RICARDO ECHEVERRÍA LARREA

C. C. # 0906155304

C. V. # 180 - 0033


WILLIAM JOHNNY JIMÉNEZ JIMENEZ

C. C. # 0200999225

C. V. # 120 - 0617

1

2



3

JESSICA DEL CARMEN MARTINEZ CARRIEL

4

C. C. # 1202660906

5

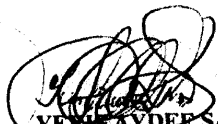
C. V. #

6

7

8

9



YENIS AYDEE SANCHEZ RIVAS

10

C. C. # 0913859864

11

C. V. # 08 - 0250

12

13

14

15



MOISES MARTÍN SOLÓRZANO MATHEUS

16

C. C. # 0904597762

17

C. V. # Exento

18

19

20



21

JENNY PATRICIA NARANJO ROSALES

22

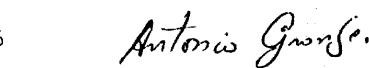
C. C. # 0905228763

23

C. V. #

24

25



26

ANTONIO CARLOS ENRIQUE GRANGE DE LA PAZ

27

C. C. # 0909114092

28

C. V. # 1379886

DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN D. S. P. C. LTDA.

CERTIFICACION



Certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN D. S. P. C. LTDA.,** celebrada el 29 de Marzo del 2000, se autorizó la cesión de participaciones como siguen: 1.- El señor Mario Ricardo Echeverría Larrea, cede y transfiere a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, las ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; 2.- El señor doctor William Johnny Jiménez Jimenez, cede y transfiere a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, las ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; 3.- La señora Yexis Aydee Sánchez Rivas, cede y transfiere a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, las ciento veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; y, 4.- El señor Moisés Martín Solórzano Matheus, cede y transfiere a favor de los señores Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos y Lissette María Caiza Santana, las cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía, en la siguiente proporción: a) A favor del señor Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos, veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) A favor de la señorita Lissette María Caiza Santana, veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

Emito esta certificación para los fines pertinentes.-

SR. MARIO RICARDO ECHEVERRIA LARREA

GERENTE

Dr. Fico Ayent Pineda
NOTARIO PUBLICO
CANTON BUENAVISTA

CIUDADANIA 090615E30-4
 ECHEVERRIA LARREA MARIO RICARDO
 29 OCTUBRE 1.959
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 254 1560
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 60

[Signature]

CUATORCENARIA V3343V2482
 CASADO JENNY MORAN MORENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ECHEVERRIA
 ANA LARREA
 GUAYAQUIL 4-06-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 229817



Dr. Piero A. Vicens Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

ECUATORIANA***** V333311122
CASADO JESSICA DEL C MARTINEZ CARRIEL
SUPERIOR DR. BIOQUIM. Y. FARM.
ANGEL FOLIVIO JIMENEZ
TERESA JIMENEZ
GUAYAQUIL
15/06/2016



ECUATORIANA***** V313312223
CASADO WILLIAN J JIMENEZ JIMENEZ
SUPERIOR DR. BIOQUIM. Y. FARM.
GASTON ANTONIO MARTINEZ FRANCO
ESTHER CARRIEL AGUIRRE
GUAYAQUIL 15/06/2004
15/06/2016

0798754

Dr. Piero Aycaut Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020099922-5
JIMENEZ JIMENEZ WILLIAM JOHNNY
BOLIVAR/ECHENDIA/ECHENDIA
10 FEBRERO 1968
001- 0015 00038 M
BOLIVAR/ ECHENDIA
ECHENDIA 1968

[Signature]



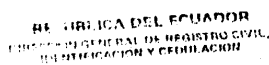
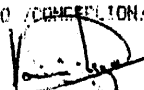
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 120266090-6
MARTINEZ CARRIEL JESSICA DEL CARMEN
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
13 SEPTIEMBRE 1969
003- 0050 00782 F
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1969

[Signature]

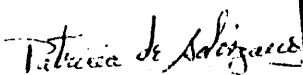


SHAYAGUII. 11/01/2008
11/01/2015

01 NOVEMBRE 1947
1000- 0042 OFFICE
MAYAGUIL
CARE /CONCERNION/ 1950



0905228763
JERRY PATRICIA PARANJES ROSALES
25 DE NOVIEMBRE DE 1958
TRAIL GRAYAS
191 147 5335



NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

C/C NOISES SULZSAHO
SECUNDARIA CANTANTE

LAURE ROSALES
AUGUST 18 DE EMBERS DE 1986

V

Sum. 100 4



ECUATORIANA ***** 744314444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS SANCHEZ

ROSALIA RIVAS

DAULE 28/11/98

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2129856

CIUDADANIA 091385986-4

SANCHEZ RIVAS YEXIS AYDEE

28 SEPTIEMBRE 1.970

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

02 310 00851

GUAYAS/ DAULE

DAULE

70



[Handwritten signature]



Dr. ALDO AYALA VILLACABALLA
NOTARIO TRIGESIMO
FANTON GUAYASUIL



CRUBADANIA "070911409-2
 SUAREZ DE LA PAZ ANTONIO CARLOS ENRIQUE
 SUÑAS / SUÑASUTL / CARRO / CONCEPCION /
 21 DICIEMBRE 1964
 034 016712468 M
 SUÑAS / SUÑASUTL
 CARRO / CONCEPCION 1964

Antoni Gums.



EQUATORIAN***** E44431242
CHANDRI MIRIAM SANTANA J25
SUCRE/COLOMBIA
NIGHT ATTORNEY BRUNO
REYES DE LA PAZ
GUATEMALA
11/03/2005

REN 1099343



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 1994 1979886

Electiones 17 de Octubre

000911402 2 0000-000

GRANGE DE LA PAZ ANTONIO CARLOS ENRIQUE

NO EMPADRONADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000229 2303/2005 10-33-16

Dr. Pietro Aycart Vercellini
NOTARIO IRIGESMA
CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA MED 092631134-1
CAIZA SANTANA LISSETTE MARIA
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
02 DICIEMBRE 1987
021-B 0273 08618 F
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1987



EQUATORIANA***** V4333V2242
SOLTERO ESTUDIANTE
ANTONIO CARLOS CAIZA DE LA PAZ
MIRIAM NORALMA SANTANA JOZA
GUAYACUIL 20/12/2004
20/12/2012

PV 0204879
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA MESA 09078950742
CRUZ CALLEJON RAMON LORENZO JOSE
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
21 ENERO 1962
001- 0000 00109 F
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1962



EQUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
MIRIAM NORALMA SANTANA JOZA
GUAYACUIL 20/12/2004
20/12/2012
0204879
0655002



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1592155
CRUZ CALLEJON RAMON LORENZO JOSE

NO EMPADRONADO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
0000041-150112003 17 11 14

Dr. Pedro Aycaurt Viqueza
NOTARIO IRIGESIMAS
CANTON GUAYAS

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAMON LORENZO JOSE CRUZ GALLEGOS

C. C. # 0907895072

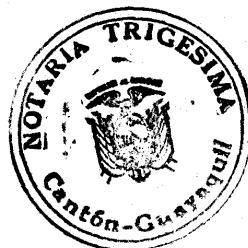
C. V. # 1592155

LISSETTE MARIA CAIZA SANTANA

C. C. # 0926311341

C. V. # Exenta

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA. QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 16.982
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha diez de Abril del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. Mario Ricardo Echeverría Larrea, cede y transfiere 120 participaciones a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz, el Dr. William Johnny Jiménez Jiménez, con la autorización de su cónyuge señora Jessica del Carmen Martínez Carriel, cede y transfiere a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz 120 participaciones, Yexis Aydee Sánchez Rivas cede y transfiere a favor del señor Antonio Carlos Enrique Grange de la Paz 120 participaciones y, el señor Moisés Martín Solórzano Matheus, con la autorización de su esposa Jenny Patricia Naranjo Rosales, cede y transfiere las 40 participaciones en la siguiente proporción: a favor del señor Ramón Lorenzo José Cruz Gallegos 20 participaciones y a favor de la señorita Lissette María Caiza Santana 20 participaciones.- Todas las participaciones son de Un dólar cada una de ellas, que poseen dentro del capital social de la compañía DIVISION DE SEGURIDAD Y PROTECCION D.S.P. C. LTDA., de fojas 37.376 a 37.390, Registro Mercantil número 6.790.-2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 172, del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 16982
LEGAL: Angel A.
AMANUENSE: [illegible]
ANOTACION: R. Zola, Margarita Castro

5

REVISADO POR: [illegible]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA